Número 26.—Lunes 31 de ENERO de 1927

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos linea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 30 Enero 1927.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 359

Según me comunica el Alcalde de Espejo en oficio fecha veinte y seis del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una burra cerrada, parda, alzada 1'34 metros, hierro el del Fénix Agrícola, en la llana izquierda y Unión Ganadera en la derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba a 29 de Enero de 1927.—El Gobernador, **Luis María Cabello Lapiedra.**

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 337

EDICTO

—:—

Citando a mozos de ignorado paradero

——

Ignorándose el paradero de los mozos Juan González Cruz, hijo de José y Angela, Rafael Ramírez Palomino, hijo de Miguel y María, Antonio Serrano Hernández, hijo de Angel y Antonia, Cristóbal Domínguez Bernal, hijo de Cristóbal y María y de Manuel de San Gumersindo y Francisco de San Idelfonso ambos de padres desconocidos, naturales todos de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las diez horas de los días segundo domingo del mes de Febrero y primer domingo de Marzo próximo, para exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión y clasificación en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almodóvar de Río 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Tirado.

BAENA

Núm. 338

Edicto

—:—

Citando a mozos de ignorado paradero

——

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco García Pérez, de Francisco y Ana, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, J. Toro.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 352

Don José Sánchez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento para el Reclutamiento y reemplazo del ejército en el año actual como naturales de esta villa los mozos Juan Bellido Alex, hijo de Hilario y Beatriz; Francisco Estevez Sánchez, hijo de Francisco y Remedios; José Chuan Torralbo, hijo de Benito e Isabel; y Angel Resina Sujar, hijo de Eduardo y María, los cuales se desconoce su actual paradero, por el presente se les cita, por si tienen que hacer alguna reclamación para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia en los días 30 del mes actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo, quedando apercibidos que de no comparecer, bien personalmente, o por me-

Ministerio de Cultura 2024

dio de otra persona, que los represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba 27 de Enrio de 1927.—El Alcalde, José Sánchez Moreno.

FUENTE TOJAR

Núm. 350

Anuncio

—:—

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1927 aprobado por el pleno en sesión del 7 del actual queda expuesto al público con sus antecedentes en la Secretaría municipal por un plazo de quince días conforme al artículo 5.º párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y se advierte que vencido aquel plazo que termina el veinte y seis del actual durante otros quince según el artículo 301 del Estatuto municipal podrá qnien fuere o no residente en el término según el artículo 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924 interponer las reclamaciones contra el aludido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos que enumeran las vigentes disposiciones.

Fuente Tójar a 25 de Euero de 1927.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 346

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Marcos Cerro Aranda, hijo de Pedro y Jesús, Amador García Ruiz, de Cándido y Juliana y Gabriel Vázquez Vargas, de Manuel y Manuela, nacidos en esta dicha villa en el año 1906, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por si o por medio de legítimo representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los días 30 del actual 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos y hora de las 9 para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque 25 de Enero de 1927.—Manuel Blasco.

POZOBLANCO

Núm. 354

EDICTO

—:—

Citando a mozos de ignorado paradero

—:—

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Rodríguez Guerrero, hijo natural de Ana, naturales de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco 27 de Enero de 1927. —El Alcalde, Hipólito Cabrera.

VALENZUELA

Núm 363

EDICTO

—:—

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Sánchez Lucena y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 30 del mes actual 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo, y hora de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demá responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valenzuela a 26 de Enero de 1927. —El Alcalde, Manuel Oliván.

TORRECAMPO

Núm. 364

EDICTO

—:—

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde Presidente dcl Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Pedro Física Crespo, hijo de Alfonso y de Isabel, incluido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprrendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento 27 de Febrero de 1925, se le cita por el presente para los actos de rectificación lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Capitular los días 30 del corriente mes, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo y horas de las doce, los dos primeros y de las ocho el último, advirtiéndole que de no concurrir personalmente al último de dichos actos sin estar comprendido en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento será declarado prófugo.

Torrecampo 26 de Enero de 1927. —Miguel Cantador.

ESPEJO

Núm. 365

Don Juan Romero Chamizo, Alcalde accidental de esta villa de Espejo.

Hago saber: Que ignorándose el lugar donde residan los mozos, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º artículo 96 del reglamento, Desiderio Adrián Jiménez, hijo de Desiderio y Natividad, y Enrique López Hidalgo, hijo de Lorenzo y Francisca, a los cuales no ha podido citárseles por papeleta, se les cita mediante el presente edicto para que puedan concurrir a la rectificación y cierre del alistamiento, que se verificarán los días treinta de Enero actual y trece de Febrero próximo, en esta sala capitular, apercibiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se publica en esta villa y en el Boletin Oficial, a los fines del artículo 111 del Reglamento.

Espejo 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Romero.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 182

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores Concejales

—:—

Don Alvaro Cecilia Moreno.
Don Manuel Jiménez Villafranca.
Don Pedro R. Cañadas Laguna.
Don Juan Hidalgo Crespo.
Don Miguel Osuna Laguna.
Don Alfonso Jiménez Laguna.
Don Martín Gómez Jiménez.
Don Alfonso Serrano Cuesta.
Don Francisco Nieto Marín.
Don José Luna Mohedano.
Don Sebastián Hidalgo Crespo.
Don Diego Ariza Pérez.
Don Manuel Luque Cabello.
Don Juan Fuentes Luna.
Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

—:—

Don Rafael Ramírez Ruz, 2.318'60.
Don Juan Jiménez Alcaide, 804'00.
Don Juan Raigón López, 795'43.
Don Manuel Domínguez Cruz, pesetas 712'80.
Don Rafael Ramírez Amo, 448'00.
Don Antonio Campos Raya, 448'00.
Don Juan Serrano Romero (menor) 425'22.
Don Antonio Moyano Toledano, 404'00.
Don Joaquín Marín Crespo, 404'00.
Don José Sánchez Robles, 404'00.
Don Eulogio Montero Luna 391'73.
Don Francisco Luque Cabello, pesetas 382'23.
Don Pedro Bonilla Lastre, 345'00.
Don Manuel Jiménez Benito, pesetas 341'60.
Don Francisco Gómez Torres, pesetas 323'05.
Don Fernando Laguna Crespo, pesetas 295'00.
Don Pedro García Cabello, 260'00.
Don luan Serrano Moyano, 253'68.
Don Matias Higueras Casado, pesetas 248'00.
Don Francisco Osuna Portero, pesetas 237'64.
Don Antonio Vergara Marrón, pesetas 236'00.
Don José Morales Luna 236'00.
Don Manuel Recio Alcaide, 236'00
Don Antonio Llamas Carmona, pesetas 228'00.
Don Miguel Molero Jiménez, pesetas 228'00.
Don Juan Gómez García, 228'00.
Don Antonio Villarrubia Ruiz, pesetas 228'00.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Don Lucas Pedroza Gómez, pesetas 228'00.

Don Francisco Raya Gómez, pesetas 220'92.

Don Francisco Cañadas Jurado, 216'00.

Don Fernando Torres Luengo, pesetas 215'59.

Don José Caballero Cabrera, pesetas 208'00.

Don Miguel Naranjo Baena, 208'00.

Don Pedro Torres Villalba, 201'60.

Don Antonio Rodriguez Nadales, 201'00.

Don José Baena Rubio, 180'89.

Don Juan Velasco Díaz, 175'79.

Don Pedro Laguna Laguna, 172'13.

Don Antonio Luna Muñoz, 165'99.

Don Pedro Pintor Clavellinas, pesetas 163'64.

Don Antonio Pintor García, 154'65.

Don Pedro Fernández Jaén, 150'92.

Don José García Fortes; 150'84.

Don Pedro Obregón Morales, pesetas 150'00.

Don Francisco Hidalgo Fortero pesetas 139'55.

Don Bernardo Serrano Fernández 138'00.

Don Martín Crespo Serrano, pesetas 137'45.

Don Pedro Villalba Romero, 136'59.

Don Francisco Carrilo Carrillo, pesetas 136'00.

Don Ratael Baena Gómez, 132'09.

Don José Baena Crespo, 129'64.

Don Antonio Cañero Llamas, pesetas 129'64.

Don José M. Crespo Laguna, pesetas 128'00.

Don Antonio Serrano Perales, pesetas 127'71.

Don Miguel Rodriguez Nieto, pesetas 127'13.

Don Juan Fernández Jaén, 125'00.

Don Miguel Moreno Villalba, pesetos 125'00.

Don Alfonso Cañero Aguilar, pesetas 125'00.

Don Manuel Ordoñez Barea, pesetas 123'86.

Don Pedro Moyano Toledano, pesetas 120'00.

Fernan Nuñez 1 de Enero de 1927. —El Alcalde, Alvaro Cecilia.—El Secretario, G. Torres.

BUJALANCE

Núm. 178

Lista electoral formada por la Comisión permanente del Excelentisimo Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los diez y seis individuos que componen la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para Compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1927.

Señores Concejales

—:—

Don Lnis Cañas Vallejo.

Don Luis Castro Estrada.

Don Francisco de la Rosa García.

Don José Navarro G. de Canales.

Don Miguel Aranda Venzalá.

Don Manuel Flores Morales.

Don Antonio G. de Canales Castro.

Don Damián Gomariz Serrano.

Don Luis Galiano Díaz.

Don Emilio Morente Repiso.

Don Salvador Coca Morán.

Don Juan María Ruano Cantarero.

Don Pedro Borrego Cantarero.

Don Ramón Lozano Albendea.

Don Pablo de la Cruz Prudencio.

Don Pedro Castillejo Ramos.

Mayores contribuyentes

—:—

Dou Luis Zafra Peralta, 2.437'69.

Don Antonio Zurita Vera, 1.486'10.

Dnn Francisco Sotomayor Navarro, 1.460'96.

Don Antonio López García, pesetas 1.321'01

Don Antonio Rodríguez López pesetas 1.296'64.

Don Juan Begué León, 1.239'54.

Don Franctsco Cerezo López, pesetas 1,237'55.

Don José Salmoral Valera, 1.218'61

Don Adelardo Cañas Vallejo, pesetas 1.200'26.

Don Ricardo Latorre Villalba, pesetas 1.148'41.

Don Antonio Baena Venzalá. pesetas 1.060'63.

Don Antonio F. de Molina Castro, 1.028'64.

Don Antonio Montoro Porcuna, pesetas 1.007'03.

Don Antonio F. de Molina Cárdenas, 972'90.

Don Francisco Melero Iglesias, pesetas 966.

Don Teodoro Ibáñez Simón, pesetas 958'55.

Don Bartolomé Baena Venzalá, pesetas 939'75.

Don Nicolás Benítez Rodríguez, pesetas 895'42.

Don Bartolomé de la Rosa García, 879'37.

Don Manuel Lozano Albandea, pesetas 824'70.

Don Antonio Pastor Vicaria, pesetas 799'20.

Don Juan Fuentes Mariscal, 799'20.

Don Luis Cabello Pamos, 799'20.

Don Fausto Molina Hernández, pesetas 706'50.

Don Salvador Sabariego Luque, 706'50.

Don José Coca Cañas, 688'23.

Dou Francisco Coca Cañas, 681'45

Don Modesto Mestanza Romero, 677'05.

Don Francisco Ruiz Córdoba, pesetas 671'75.

Don Ciriaco de Toro Gutiérrez, 671'37.

Don Ramón Román Otón, 634.

Don Rafael Díaz Mellado, 633'64.

Don Pedro Nieto Notario, 625'50.

Don Rafael Toro Cantarero, pesetas 608'45.

Don Pedro Castro León, 598'53.

Don Juan Díaz del Moral, 587'15.

Don José Jiménez Acuña, 575'79.

Don Manuel G. de Canales Romero, 498'26.

Don Alfonso Benítez Soriano, pesetas 493'55.

Don Rafael Lara A. Tablada, 486'49.

Don José Navarro Navarro, pesetas 486'50.

Don Luis Gómez Calzado 486'30.

Don Jesús Yanguas 'Castro, 465'35.

Don Rafael Luceño Barco, 464'90.

Don Ramón Priego Romero, 462'83

Don Juan Zurita Díaz, 462'12.

Don Juan Alcalá Benítez , 453'80.

Don Pedro Caravaca Nieto, 435'13.

Don Rogelio Romero Serrano, pesetas 403'25.

Don Nicolás Priego Ordóñez, pesetas 398'04.

Don Sebastián Cañas Moreno, pesetas 396'06.

Don Miguel Gallardo Gómez, pesetas 392'51.

Don Manuel Latorre Villalba, pesetas 392'51.

Don Antonio de la Peña Maestre, 392'51.

Don Juan Soriano López, 389'31.

Don Salvador Frías Lorca, 389'31.

Don Juan Cerezo García, 385'70.

Don Juan A. Canales Castro, pesetas 385'70.

Don Antonio Jurado Rojas, 385'70.

Don Alfonso Cerezo García, 385'70

Don Pedro Caro Gálvez, 385'70.

Don Alfonso Rubiano Vázquez, pesetas 385'70.

Don Fernando G. de Canales Lora, 378'39.

Don Francisco Cnbillas López, pesetas, 377'83.

Bujalance 1.° de Enero de 1927.—El Secretario accidental, Blas Lara.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Cañas.

PUENTE GENIL

Núm. 194

Lista de electores de compromisarios para las elecciones de Senadores, que se publican después de aprobadas a los efectos del artículo 20 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Juan Delgado Bruzón.

Don José F. Reina Carvajal.

Don José Varo Campos.

Don José María Pandelet Reina.

Don Manuel Delgado Estrada.

Don Julio Moreno Mélgar.

Don Francisco Crespo Estepa.

Don Francisco Villa Vilchez.

Don Manuel Gómez Morales.

Don José María Mélgar Paladin.

Don Enrique Reina del Pino.

Don Luis Galvez de la Cámara.

Don Francisco Chacón Yerón.

Don Julio Aguilar Borrego.

Don Rafael Rivas Morales.

Don Olegario Almeda Rodríguez.

Don Manuel M. López Quintero.

Don Luis F. Reina Noguez.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Morales Delgado, 4.448'04.

Don Enrique Bedos Adell, pesetas 3.940'00.

Don Antonio Baena Delgado, pesetas 3.911'15.

Don Francisco Reina Framis, pesetas 3.235'02.

Don Francisco Varo Ariza, pesetas 3.054'98.

Don Antonio Delgado Galvez, pesetas 2.903'25.

Don Emilio Perez Rivas, pesetas 2.654'60.

Don Manuel Reina Noguez, pesetas 2.145'21.

Don Mariano Reina Montilla, pesetas 2.131'10.

Don Manuel Gómez Perales, pesetas 2.104'25.

Don Manuel Vergara Alvarez, pesetas 1.962'25.

Don Enrique Reina Morales, pesetas 1.838'56.

Don Eulogio Gómez Porras, pesetas 1.735'30.

Don Pedro Chavarria Curto, pesetas 1.695'48.

Don José Montero Mélgar pesetas 1.613' 37.

Don Luis Martí Zaragoza. pesetas 1.532'00.

Don Francisco Chacón Castuera, 1.467'70.

Don Pascnal Bracho García pesetas 1.333'77.

Don José S. de Luque Cabello, pesetas 1.328'19.

Don Luis Leiva Morales pesetas 1.309'48.

Don Antonio Reina Morales pesetas 1.242'79.

Don Domingo Rey López, pesetas 1.220'00.

Don Antonio Aguilar Berrral pesetas 1.210'94.

Don Francisco Berral Baena, pesetas 1.196'61.

Don Manuel Velasco Estepa, pesetas 1.494'10.

Don José Pérez Reina, pesetas 1.181'28.

Don José María Sánchez Gil pesetas 1.169'18.

Don Emilio Moreno Mélgar, pesetas 1.125'48.

Don Leopoldo Fernández Ortiz, pesetas 1.104'50.

Don Antonio Campos Sánchez, pesetas 1.072'44.

Don Luis del Pino Gil, pesetas 1.071'34.

Don Cristóbal Agnilar Rivas, pesetas 1.036'92.

Don Manuel Márquez Montilla, pesetas 1.012'00.

Don Enrique Porras del Castillo, 958'00.

Don Miguel Solano Pérez, pesetas 937'29.

Don Joaquin Chacón Luque, pesetas 931'35.

Don Manuel Berral Berral pesetas 926'25.

Don Miguel Reina Morales, pesetas 919'89.

Don Antonio Pérez Rivas, pesetas 896'00.

Don Baldomero Jiménez Luque, pesetas 897'00.

Don José F. Carvajal, Ortega pesetas 893'16.

Don Jesús Morales Pontes. pesetes 888'00.

Don Juan Mesa Morales, pesetas 888'00.

Don Agustín del Pino Gil, pesetas 847'50.

Ministerio de Cultura 2024

Don José Chacón López. pesetas 839'20.
Don Pedro Yerón Repullo, pesetas 811'98.
Don Pedro Pérez Porras pesetas 801'39.
Don José Estrada Muñoz, pesetas 734'18.
Don Julio Aguilar Borrego, pesetas 835'79.
Don Candido Ruiz Fernández, pesetas 732'31.
Don José Estepa Carvajal pesetas 712'49.
Don Gabriel Molina García, pesetas 663'08.
Don Antonio Haro Gutierrez, pesetas 661'19.
Don Manuel Rivas Baena, pesetas 641'56.
Don Alberto Alvarez de Sotomayor. 619'64.
Don Francisco García H. Morales 598'67.
Don Joaquin Abaurre Montilla, pesetas 558'58.
Don Timoteo Berral Delgado, pesetas 543,06.
Don Rafael Silva Delgado, 539'87.
Don Manuel Cejas Gutiérrez, pesetas 476,85.
Don José Rey López, 455'65.
Don Carlos Morales Delgado, pesetas 451'04.
Don Modesto Delgado Madrigal 448'00.
Don Antonlo Cielos Carmona pesetas 448'00.
Don Manuel Cuenca Bailón 448'00
Don Manuel González Romero pesetas 448'00.
Don Manuel Cielos Bachot, 448'00,
Don José Muñoz Carmona, 448'00.
Don Rafael Quintero Navas, 448'00
Don José Delgado Madrigal, 448,00
Don José Santos Rodríguez, 448'00
Es copia conforme con su original.
Puente Genil a 2 de Enero de 1927.
—El Alcalde Juan Delgado Bruzón.
—El Secretario José F. Carvajal.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 315

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Qué en sesión celebrada por la Comisión municipal permante de mi presidencia el día de hoy, se acordó declarar definitiva la lista electoral de Compromisarios para elegir Senadores y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9 correspondiente al día once del actual, por no haberse presentado reclamación alguna sobre la misma.

Aguilar de la Frontera a 24 de Enero de 1927.—Vicente Romero.

SANTAELLA

Núm. 351

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Santaella.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la prórroga del presupuesto del ejercicio semestral de 1926 para regir en el año natural de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, según disponen los artículos 300 y 301 del Estatato municipal vigente.

Santaella a 26 de Enero de 1927.—Francisco Alijo.

JUZGADOS

PEÑARROYA

Núm. 369

Don Manuel Ramírez y Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil hoy en ejecución de sentencia a instancia de doña Fermina Hidalgo Rodríguez, mayor de edad, viuda, vecina de Pueblonuevo del Terrible, contra don Fernando Castillejo Ruiz, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad por reclamación de pesetas se saca a pública subasta la siguiente finca embargada al demandado.

Una casa habitación, sita en esta villa, calle Alta número trece, de nueve metros de fachada por veinte y cinco de fondo, compuesta de dos cuerpos y tres habitaciones, linda por la derecha y espalda con Cristóbal Fernández e izquierda calle Maldonado, habiendo sido justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar al siguiente día hábil después que transcurran veinte de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de justiprecio, no habiéndose suplido los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Peñarroya a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Manuel Ramírez.—El Secretario, José de Ramos.

POSADAS

Núm. 367

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Francisco Rodríguez Aguilar, la noche del veinte y dos al veinte y tres del actual, de terrenos sitos en el pago del Rincón, de aquél término, y caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 15 de 1927.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseñas de las caballerías

—:—

Un mulo capón, de dos años de edad, 1'23 metros de alzada, castaño, bocinegro, cabos negros, raya de mulo, herrado con el del Fénix Agrícola letra S-2 en nalga izquierda; y

Una rucha de dos años, rucia clara, sin hierro y como señal particular tiene en la oreja derecha un pedacito de menos.

AGUILAR

Núm. 368

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las aves que después se expresarán poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 12 del corriente año.

Dado en Aguilar a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Señas de las aves

—:—

4 pavos y 3 pavas negras; varias gallinas y gallos, en número que se desconoce, de diferentes plumas; propiedad de Felipe Pedraza, arrendatario del cortijo «El Polvillo» de este término, y sustraídas la noche del 20 del actual.

BAENA

Núm. 382

Don José Megias Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido contra Antonio López Ramirez, de paradero desconocido sobre pastoreo abusivo en finca de don Luis García Peñalver, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así.

Sentencia.—En la ciudad de Baena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis el señor don Ramón Bujalance Frias, Juez municipal de la misma habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido contra Antonio López Ramírez, de paradero desconocido por el hecho de apacentar cinco caballerías de su propiedad por terrenos de olivos de la pertenencia de don Luis García Peñalver, sin permiso y sin haber causado daño, en el que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al dennnciado Antonio López Ramírez, a la multa de veinte pesetas y pago de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y para que tenga lugar la del denunciado insertese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Ramón Bujalance.—Rubricado.

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Juez municipal que la autoriza estando celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Baena treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis. —José Megías.—Rubricado.

Los particulares insertos concuerdan con su respectivo original a que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Director de la *Gaceta de Madrid* y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL *y Gaceta de Madrid* respectivamente, expido el presente que firmo en Baena a 31 de Diciembre de 1926.—José Megias.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 385

SOLIS FLORES Rafael, hijo de José y Gabriela, natural de Higuera la Real provincia de Huelva, de veinte y dos años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado ultimamente en Peñarroya provincia de Córdoba y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez Instructor don José Santos García, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Larache de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Larache diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.--El Teniente Juez Instructor José Santos.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio